El Alto
CORAZÓN DE LA METRÓPOLI

HOJA DE RUTA INTERNA

I/2026-11903

GAMEA-SMGI-CI N° 0303/26

FECHA CREACIÓN: 15/10/2026

00 251

ORIGINAL

PROCEDENCIA:	Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
REMITENTE:	Luis Henry Alcon Tambo **SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL**
DESTINATARIO:	Mavelin Yucra Paucara **DIRECTORA DE COMUNICACION**
REFERENCIA:	REMISIÓN DE LA L.M. 1044/2026 PARA SU PUBLICACIÓN
PROCESO:	Varios — **ADJUNTO:** Lo indicado. — **HOJAS:** 3

A:

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DIRECCIÓN DE COMUNICACION
RECIBIDO
19 OCT 2026 EL ALTO
Hrs. 15:55 Fjs. 3

Lic. Luis Henry Alcon Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adjunto: Hora:

A:

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Adjunto: Hora:

A:

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Adjunto: Hora:

A:

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Adjunto: Hora:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto
CORAZÓN DE LA METRÓPOLI

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: 15 de octubre de 2026	GAMEA-SMGI-CI N° 0303/26 I/2026-11903	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

A : Mavelin Yucra Paucara
DIRECTORA DE COMUNICACION
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE : Luis Henry Alcon Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

REF. : **REMISIÓN DE LA L.M. 1044/2026 PARA SU PUBLICACIÓN**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DIRECCIÓN DE COMUNICACION
RECIBIDO
19 OCT 2026
EL ALTO
Hrs. 15:55 Fjs. 3
Reg.

De mi consideración:

A través de la presente, remito a su persona, para su conocimiento y publicación en la página Web de nuestra Institución, un (1) ejemplar ORIGINAL de la ***LEY MUNICIPAL N°1044,*** *que establece:* ***RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANFERENCIA Y FINANCIAMIENTO – N° 013/26.***

Asimismo, se solicita a su persona, de manera Urgente remitir a Despacho, el informe de publicación de la presente Ley Municipal.

Con este particular, me despido.
Atentamente.

Lic. Luis Henry Alcón Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adj. Lo indicado.
Cc:
JSOP

LEY MUNICIPAL N° 1044
RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO N.º 013/26

Cjal. Lic. Susy Sonia Brañez Apaza
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, mediante Nota DESP-GAMEA y los antecedentes remitidos por el Órgano Ejecutivo Municipal, fue puesto en conocimiento del Concejo Municipal el Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento N.º 013/26, suscrito en fecha 4 de septiembre de 2026 entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS).

Que, el objeto del convenio consiste en ejecutar el proyecto "Construcción de un Tinglado para la Unidad Educativa 17 de Octubre (Ciudad El Alto)", Código FPS-02-00006285, aprobado mediante Acta CTRAP N.º LPZ-CTRA-271.

Que, el proyecto cuenta con financiamiento total de Bs. 1.928.363,22, cubierto íntegramente por el FPS con recursos del Gobierno Nacional, sin contraparte económica inicial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, los informes técnico, financiero y legal incorporados al expediente establecen la viabilidad del convenio y recomiendan su ratificación mediante Ley Municipal.

MARCO NORMATIVO:

Que, la Constitución Política del Estado reconoce la educación como función suprema del Estado y establece competencias concurrentes en materia educativa.

Que, la Ley N.º 031 reconoce los mecanismos de coordinación entre niveles de gobierno.
Que, la Ley N.º 482 atribuye al Concejo Municipal la competencia para aprobar o ratificar convenios conforme a ley.

Que, la Ley N.º 492, modificada por la Ley N.º 730, regula los acuerdos y convenios intergubernativos y dispone su ratificación por el órgano deliberativo cuando corresponda.

Que, la Ley Municipal N.º 087 establece el procedimiento para la gestión, suscripción y aprobación de convenios en el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

JUSTIFICACIÓN:

Que, la ejecución del proyecto permitirá mejorar la infraestructura de la Unidad Educativa 17 de Octubre mediante la construcción de un tinglado destinado al desarrollo de actividades educativas, deportivas y comunitarias.

Que, la inversión comprometida fortalece las condiciones para la prestación del servicio educativo y contribuye al cumplimiento de las competencias municipales en materia de infraestructura educativa.

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, corresponde ejercer la atribución legislativa de ratificación.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 031, la Ley N.º 482, la Ley N.º 492, la Ley N.º 730, la Ley Municipal N.º 087 y demás normativa aplicable,

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N.º 1044/2026
LEY MUNICIPAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO N.º 013/26

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto ratificar el Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento N.º 013/26, suscrito en fecha 4 de septiembre de 2026 entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), destinado a la ejecución del proyecto "Construcción de un Tinglado para la Unidad Educativa 17 de Octubre (Ciudad El Alto)".

ARTÍCULO 2.- (ALCANCE). La ratificación comprende todas las cláusulas, obligaciones, derechos y responsabilidades establecidos en el Convenio Intergubernativo N.º 013/26, conforme al texto suscrito por las partes.

ARTÍCULO 3.- (EJECUCIÓN). El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría Municipal de Educación y Cultura y las unidades competentes, adoptará las acciones necesarias para el cumplimiento del convenio, observando las obligaciones previstas en el mismo, particularmente aquellas relativas a la sostenibilidad y mantenimiento de la obra una vez concluida.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. (VIGENCIA). La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación oficial.

SEGUNDA. (REMISIÓN AL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS). Remítase la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías dentro del plazo previsto por el artículo 14 de la Ley N.º 482, una vez promulgada.

TERCERA. (APLICACIÓN). La ejecución de la presente Ley se sujetará a los términos del Convenio Intergubernativo N.º 013/26 y a la normativa vigente.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. Quedan abrogadas y derogadas las disposiciones de igual o inferior jerarquía contrarias a la presente Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto a los seis días del mes de octubre de dos mil veintiséis años.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
EL ALTO - BOLIVIA

Lic. Susy S. Brañez Apaza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Flora P. Alarcon Colque
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
EL ALTO - BOLIVIA

PROMULGACIÓN DE LEY MUNICIPAL Nº 1044

ESTANDO SANCIONADA LA LEY MUNICIPAL Nº ***1044*** *CONFORME A PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EN VIRTUD A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, Núm. 3 DE LA LEY Nº 482 de "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES".*

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Es dado en la ciudad de El Alto, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

ASESOR LEGAL a.i. - DESPACHO MAE
VºBº
Reina Lanco Portocahua
G.A.M.E.A.

Lic. Eliser N. Roca Tancara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DESPACHO
M.A.E.